

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, diciembre 1 del 2023. A despacho del señor Juez, el presente proceso después de haber sido allegada decisión del Honorable Tribunal Superior Sala de Familia de esta ciudad, resolviendo Recurso de apelación. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.1902
Radicación Nro. [76001311000320180021400](#)

Santiago de Cali, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia, mediante acta No. acta N.º 166 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dentro del presente que resolvió:

"...PRIMERO: Confirmar la sentencia 167 del 30 de noviembre de 2022, emitida por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, en el proceso liquidatorio seguido por Alexander Ocampo Calvache, en contra de Alexandra Lañas Vásquez. SEGUNDO: Condenar en costas al demandante apelante, para cuya tasación se fijan como agencias en derecho dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se liquidarán por el juzgado de conocimiento y a favor de la demandada. ..."

Se ordenar liquidar las costas dentro del actuación conforme lo ordenado por el superior jerárquico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ESTESE** a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, mediante acta No. acta N.º 166 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: **LIQUIDAR** por secretaria las costas del proceso conforme lo vertido en la actuación de primera y segunda instancia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de diciembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d24093df7098865f69a1e46e27b4f9851a5f0fdf4ce588c3d5fda99ec20b104**

Documento generado en 12/12/2023 04:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>